Cambyretá, 20 de diciembre de 2019

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir correctamente los puntos observados y detallar las siguientes aclaraciones:

1. La convocante ha pifiado la fecha del Dictamen de la UOC, siendo la fecha correcta: 15/11/2019 el mismo día en que se ha informado a esta unidad el problema originado en la motoniveladora. Manifestamos conocer la Res. N° 2435/18 donde menciona textualmente: ***deberán publicar, en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la misma se hubiere conocido oficialmente....*** Se adjunta el dictamen corregido.
2. Las maquinarias en general y en este caso la motoniveladora están expuestos constantemente a factores externos durante los trabajos que se realizan en las que surge una falla repentina y que por consecuencia deje de utilizarse hasta que pueda ser reparada con la finalidad de no dañar otras piezas con el uso, tal es el caso que un llamado convencional mínimamente se retrasaría un mes entre la solicitud de verificación del llamado hasta la fecha de suscripción de contrato, en conclusión; para este tipo de falla de transmisión no es de carácter predictivo y tampoco se puede realizar de antemano una revisión de la misma para ello requeriría realizar un desmonte de piezas en su totalidad.
3. Se remite la Adenda N° 01 al contrato por corrección de monto.

En la espera de la emisión del código de contratación correspondiente. Me despido de usted

Atentamente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - U.O.C. - Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC

ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 15/11/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Reparación de transmisión de Motoniveladora CAT con provisión de repuestos

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
La motoniveladora se encuentra sin funcionar, específicamente el sistema de transmisión de la maquina problema originado durante la realización de trabajos, por lo que se requiere con urgencia la reparación urgente de la motoniveladora para continuar con los trabajos indispensables que requiere el uso del mismo, y principalmente la realización de movimientos de suelos y relleno de los mismos en los distintos barrios del distrito, sin el uso de la Motoniveladora es imposible realizar estos trabajos.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen No. 07/2019 Fecha: 14/11/2019
Dependencia de Origen: Jefe de Mantenimiento Vial

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(...) PAC N°: 372.853
(...) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 74/2019 de fecha 15/11/2019

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 07/2019 de fecha 14/11/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyreta

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)

El desperfecto mecánico que ha sufrido la motoniveladora es un daño inevitable ya que no se puede elaborar un plan de contingencia de carácter predictivo o preventivo cuando hablamos de mantenimiento no incluye este tipo de servicios y más aún al tratarse del sistema de transmisión y en consecuencia se genera esta situación de emergencia para la reparación de la misma.

Está plenamente justificada la urgencia, ya que existen gran cantidad de trabajos a nivel distrital que requieren la utilización de la maquinaria

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Caaguazú

Lic. Nora Martinez
Responsable de la UOC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 53/2019
"Reparación de transmisión de motoniveladora CAT con provisión de repuestos".

En el Distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se conviene a formalizar la presente adenda al contrato n° 53/2019 para la ***"Reparación de transmisión de motoniveladora CAT con provisión de".*** firmado en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **Municipalidad de Cambyretá** y la firma **S.A.C.I. H. Petersen** con **RUC Nº 80002126-6,** consistente en una adenda modificatoria de la cláusula n° 04, por corrección de monto de un guaraní del contrato, la cual se regirá bajo la siguiente cláusula:

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Cambio de sistema transmisión*	*H. Petersen*	*H. Petersen*	*Unidad*	*1*	*33.446.452*	*33.446.452*
2	*2*	*Mano de obra*	*H. Petersen*	*H. Petersen*	*Unidad*	*1*	*17.600.000*	*17.600.000*

Total: *Gs. 51.046.452*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 51.046.452 (guaraníes cincuenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan Manuel Petersen Lanus
p/ SACI H. Petersen
Proveedor

Juan Pablo Lurachi
p/ SACI H. Petersen
Proveedor

RESOLUCION IM Nº 1168/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 53/2019 EN REFERENCIA A LA LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2019 PARA LA "REPARACION DE TRASMISION DE MOTONIVELADORA CAT CON PROVISION DE REPUESTOS" - ID Nº 372.853

Cambyretá, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, mediante la cual solicita la modificación de monto del Contrato N° 53/2019, con la Empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IM Nº 1110/2019, se ha adjudicado el llamado a **LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2019 PARA LA "REPARACION DE TRASMISION DE MOTONIVELADORA CAT CON PROVISION DE REPUESTOS" - ID Nº 372.853**, a la Empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en referencia al **Contrato N° 53/2019**, para la **REPARACION DE TRASMISION DE MOTONIVELADORA CAT CON PROVISION DE REPUESTOS**, solicita la elaboración de una Adenda para corrección de monto que figura en el mencionado contrato, debiendo ser **Gs. 51.046.452** (guaraníes cincuenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos); ----------

Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", como así mismo el artículo 51 inciso "t," de la Ley Nº 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL": *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, la **Adenda N° 01** al **Contrato N° 53/2019** en referencia a la **LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2019 PARA LA "REPARACION DE TRASMISION DE MOTONIVELADORA CAT CON PROVISION DE REPUESTOS" - ID Nº 372.853,** adjudicada a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, con RUC Nº 80002126-6, para corrección de monto de contrato a **Gs. 51.046.452** (guaraníes cincuenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos); ----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal